



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2012-MSI

SAN ISIDRO, 10 DE MAYO DE 2012

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO;

VISTO: los Dictámenes N° 17-2012-CAJ.LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales, N° 10-2012-ADM-FIN-SIS-FIS/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización y los Informes N° 0707-2012-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorandum N° 442-2012-0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas e Informe N° 0059-2012-0820-STES/MSI de la Subgerencia de Tesorería; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, habiéndose designado nuevos funcionarios de confianza, se requiere autorizar a quienes tengan facultad para girar contra las cuentas corrientes de la Municipalidad de San Isidro en el Banco de la Nación, dejándose sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 039-2011/MSI de fecha 25 de Mayo del año 2011;

Que, así mismo se establece que el régimen de firmas se entiende que deben ser realizadas por los dos titulares entendiendo que a falta de uno o de los dos titulares, firmarán los suplentes;

En uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a los siguientes funcionarios para que estén facultados a girar contra las cuentas corrientes de la Municipalidad de San Isidro en el Banco de la Nación:

1. TITULARES

- | | |
|--|--------------------------------------|
| a. Claudia Janette Salaverry Hernández : | Gerente de Administración y Finanzas |
| b. Percy Carlos Falla Hoyos : | Subgerente de Tesorería |





Municipalidad
de
San Isidro

2. SUPLENTES

- a. Javier Enrique Baraybar Gutiérrez : Gerente Municipal
De la Fuente
- b. Diethell Columbus Murata : Secretario General

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que las firmas deben ser realizadas por los dos miembros titulares, entendiendo que a falta de uno o de los dos titulares, firmarán los suplentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 039-2011/MSI de fecha 25 de mayo del año 2011 y toda norma que se oponga al presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Secretaría General, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Tesorería.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RAÚL CANTELLA SALAVERRY
Alcalde



DIETHELL COLUMBUS MURATA
Secretario General

